AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y previamente a someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas,

DISPONGO

PRIMERO.- Que por la Secretaría-Intervención se proceda a formar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2018.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de dicha Cuenta General el ejercicio 2018.

TERCERO.- Una vez cumplido lo anterior y unida al expediente la documentación requerida, convóquese a la Comisión Especial de Cuentas a fin de que emita el preceptivo informe.

Villayón, a 19 de diciembre de 2019

LA ALCALDESA

Fdo. M. Estefanía González Suárez

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO VILLAYÓN (ASTURIAS)

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante) se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 208 del TRLRHL determina que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

SEGUNDO.- Esta Entidad se encuentra comprendida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, habiéndose desarrollado la contabilidad del ejercicio 2018 de acuerdo con dicho modelo.

La regla 5 de la citada Orden establece que serán de aplicación supletoria las normas contenidas en la instrucción de Contabilidad del modelo simplificado, aprobado por Orden HAP/1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre.

TERCERO.- La regla 22 de la expresada Instrucción del modelo básico establece que el contenido de la Cuenta General se ajustará a lo previsto en el Capítulo I y II del Título IV (Reglas 22 y ss.).

CUARTO.- La regla 25 de la Instrucción, establece que la Cuenta General se compondrá de las siguientes partes:

a) Liquidación del Presupuesto.
b) Información sobre Ejecución Presupuestaria.
c) Información sobre Tesorería
d) Información sobre Endeudamiento.
e) Información sobre Operaciones no Presupuestarias.

A la cuenta así formada, deberá unírsele la documentación a que se hace referencia en la regla 23:

a) Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
b) Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas. En caso de discrepancia entre saldos y contables bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.

QUINTO.- De acuerdo con lo indicado en el artículo 212 del TRLRHL los estados y las cuentas de la entidad local serán rendidas por su Presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.

La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrá al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán, en su caso, nuevamente informados por la Comisión Especial de Cuentas.

Acompañada de informe de la citada Comisión y de las reclamaciones, y reparos formulados si los hubiere, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación antes del día 1 de octubre.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por la razón de las mismas.

SEXTO.- Una vez aprobada y de acuerdo con la Regla 24 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la Cuenta General de la Entidad Local se rendirá por medios telemáticos, de acuerdo con la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y su formato.

Por lo que respecta a la Cuenta General del ejercicio 2018, se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el artículo 212 del TRLRHL.

Villayón, 20 de diciembre de 2019

LA SECRETARIA



Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Vista la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018.

Visto el informe que emite la Secretaria-Interventora, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sobre la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.405.999,44	1.140.420,52		265.578,92
b) Operaciones de capital	47.250,50	307.372,92		-260.122,42
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.453.249,94	1.447.793,44		5.456,50
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.453.249,94	1.447.793,44		5.456,50
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			24.699,24	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			28.854,58	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-4.155,34	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.301,16

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		719.506,87		675.015,79
2. Derechos pendientes de cobro		**287.000,60**		**321.176,44**
(+) del Presupuesto corriente	92.648,80		126.513,49	
(+) de Presupuestos cerrados	193.772,24		193.772,24	
(+) de Operaciones no presupuestarias	579,56		890,71	
3 Obligaciones pendientes de pago		57.685,24		53.108,83
(+)del Presupuesto corriente	17.395,55		32.615,35	
(+) de Presupuestos cerrados				
(+) de Operaciones no presupuestarias	40.289,69		20.493,48	
4. Partidas pendientes de aplicación				
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		948.822,23		943.083,40
II. Saldos de dudoso cobro		90.623,20		81.554,14
III. Exceso de financiación afectada		28.854,58		17.825,78
IV .Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		829.344,45		843.703,48

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, de la presente Liquidación del Presupuesto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dar cuenta al Pleno del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de déficit o imposible recaudación, que determinan un importe de 90.623,20 euros.

QUINTO.- En el informe de Intervención se pone de manifiesto el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de Deuda.

En Villayón, a 27 de Septiembre de 2019

LA ALCALDESA

Fdo. M. Estefanía González Suárez

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

INFORME DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Doña Beatriz Iglesias Alzueta, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villayón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del RD 500/1990 de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. - La legislación aplicable viene establecida en:

- Artículos 191 a 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 del 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales
- Orden HAP1782/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre.

SEGUNDO. - El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. (artículos.191.1 del TRLRHL y 89.1 del Real Decreto 500/1990).

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería de la Entidad Local. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo.191.2 TRLRHL).

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente (artículos 191.3 del TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

Corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local.

De la liquidación del presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículos 193.4 LRHL y 90.2 del RD500/90).

Las Entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine (artículos 193.5 TRLRHL y 91 del RD 500/90).

TERCERO. - Análisis de la Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto.

a) Evaluación cumplimiento objetivo de Estabilidad Presupuestaria

El artículo 11.4 LOEPSF dispone que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario".

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria si el conjunto del presupuesto liquidado presenta equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

En la Liquidación del Presupuesto, el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación para Entidades Locales se obtiene por la diferencia entre los importes correspondientes a los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional. Debido a la diferencia de criterios entre el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10) y la contabilidad presupuestaria, es preciso realizar una serie de ajustes siguiendo el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" elaborado por la IGAE.

A continuación se relacionan los ajustes efectuados en esta Cuenta.

- Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" es mayor (menor) al inicial se efectuará un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero, aumentando (disminuyendo) el déficit no financiero.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación.

En esta liquidación el Ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio es de 126.225,23€.

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Capac./Nec. Financ. Entidad
1.453.249,94	1.447.793,44	126.225,23	131.681,75

De los datos que anteceden cabe concluir que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria; con un superávit de 131.681,75, que se puede destinar a financiar inversiones financieramente sostenibles definidas en la D.A. 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ya que el nivel de endeudamiento es 0.

b) Evaluación cumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto 2018

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Corporaciones Locales que la variación de gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El mismo artículo continua diciendo que se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Para el ejercicio 2018 la Tasa de Referencia de Crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) se ha fijado en el 2,4%.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto Computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo computable del año n-1 (ejercicio 2017) se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

El gasto computable del año n (ejercicio 2018) se obtendrá tomando como base la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

Concepto	Liquidación ejercicio 2017	Presupuestos 2018	Cierre final liquidación 2018	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	1.312.809,11	0	1.447.719,08	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	0	0	6.759,21	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0	0	0	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0	0	0	
(+/-) Ejecución de avales	0	0	0	
(+/-) Aportaciones de capital	0	0	0	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0	0	0	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0	0	0	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0	0	0	
(+/-) Arrendamiento financiero	0	0	0	
(+/-) Préstamos	0	0	0	

(+/-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0	0	0	
(+/-)Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0	0	0	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0	0	0	
(+/-) Otros (Especificar) (4)	0	0	6.759,21	DEUDA PIE
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	1.312.809,11	0	1.454.478,29	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0	0	0	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-485.211,28	0	-617.478,38	
Unión Europea	0	0	-47.250,50	FONDOS LEADER
Estado	0	0	0	
Comunidad Autónoma	-485.211,28	0	-570.227,88	450.01/450.02/450.80
Diputaciones	0	0	0	
Otras Administraciones Públicas	0	0	0	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (2)	0	0	0	
Total Gasto computable del ejercicio	**827.597,83**	**0**	**836.999,91**	

Resumen:

Gasto computable Liq. 2017 sin IFS (1)	**Gasto IFS (2017)** (11)	(2) = ((1) – (11)) * (1 + TRCPIB)	**Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2018 (IncNorm2014)** (3)	**Gasto IFS 2018** (4)	**Límite de la Regla gasto** (5) = (2) + (3)	**Gasto computable Liq. 2018** (6)
827.597,83	0	847.460,18	0	0	847.460,18	836.999,91

** IFS = Inversiones Financieramente Sostenibles*

**TRCPIB = Tasa de Referencia de crecimiento del PIB (para el 2018 es el 2,4%)*

De los datos que anteceden cabe concluir que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 CUMPLE con la regla del gasto puesto que la diferencia entre el Límite de la Regla del Gasto y el Gasto Computable de la Liquidación 2018 da 10.460,27€, lo que supone un incremento de gasto computable entre 2018-2017 del 1,14%.

c) Informe del nivel de Deuda Viva

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su art. 13, establece la obligación de no rebasar en los presupuestos el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,7% del PIB para el ejercicio 2018.

En este Ayuntamiento el NIVEL DE DEUDA VIVA ES 0€.

Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de Crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados-reintegrados	Arrendamientos financieros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	Total deuda viva a 31/12/18
0	0	0	0	0	0	0	0	0

d) Ahorro Neto

CONCEPTOS	IMPORTE
+Ingresos corrientes liquidados cap. 1 al 5 (excluyendo aquellos ingresos corrientes que se consideren por intervención como no recurrentes y que no existan razones justificadas para considerarlos como ordinarios: contribuciones especiales, infracciones urbanísticas, subvenciones de gastos corrientes para... ; canon de urbanización; etc.). VER Nota Ministerio 2012.	1.267.576,35
-Gastos corrientes liquidados excluidos gastos financieros (cap. 1, 2 y 4).	1.123.024,97
+Modificaciones de gastos corrientes financiados con remanente líquido de tesorería.	0
AHORRO BRUTO	144.551,38
- Anualidad teórica (incluídas las operaciones con garantía hipotecaria)	-
AHORRO NETO (incluidas las operaciones con garantía hipotecaria)	144.551,38
+Anualidad teórica de las operaciones con garantía hipotecaria	-
AHORRO NETO LEGAL	144.551,38
Importe del capital vivo de las operaciones de deuda consolidadas	-
Ingresos corrientes o de actividades ordinarias consolidados	-
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	**0**

CUARTO.- El Estado de la Liquidación del Presupuesto estará compuesto por:

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos
- Resultado presupuestario.

Conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990:

1.- La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

a. Respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b. Respecto del presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2.- Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b. El resultado presupuestario del ejercicio.

c. Los remanentes de crédito.

d. El remanente de tesorería.

QUINTO.- Examinada la documentación relativa a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018, se comprueba que:

1º.- Los estados que integran la Liquidación del Presupuesto, se ajusta a la estructura prevista en modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la Instrucción aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

2º.- En dicha Liquidación se pone de manifiesto la información exigida por el artículo 93 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril.

3º.- Contrastados los datos que obran en la Contabilidad a mi cargo, con los que presenta la Liquidación del Presupuesto, se desprende que la citada Liquidación recoge la información incorporada al sistema –SICAL-Normal- con incidencia en dicho estado contable.

4º.- Los datos y magnitudes más significativos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2018 son:

a) La liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

- Créditos Iniciales .....1.455.500,00 €
- Modificaciones .....0.00 €
- Créditos Totales..... 1.455.500,00€
- Obligaciones Reconocidas..... .....1.447.793.44 €
- Pagos Realizados..... 1.430.671,52 €
- Reintegros de Gastos .....273,63 €
- Pagos líquidos.....1.430.397,89 €
- Pendiente de Pago.....17.395,55€
- Estado de Ejecución .....7.706,56 €

b) La liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

- Previsiones Iniciales..... 1.455.500,00 €
- Modificaciones..... 0,00 €
- Previsiones Definitivas ..... 1.455.500,00 €
- Derechos Netos .....1.453.249,94 €
- Ingresos Realizados ..... 1.369.086,37 €
- Devoluciones de Ingresos ..... 8.485,23 €
- Recaudación Líquida .....1.360.601,14 €
- Pendiente de Cobro ..... 92.648,80 €
-Estado de Ejecución ..... -2.250,06 €

c) El **Resultado Presupuestario** obtenido de la Liquidación es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.405.999,44	1.140.420,52		265.578,92
b) Operaciones de capital	47.250,50	307.372,92		-260.122,42
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.453.249,94	1.447.793,44		5.456,50
c) Activos financieros				

d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.453.249,94	1.447.793,44		5.456,50
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			24.699,24	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			28.854,58	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-4.155,34	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.301,16

d) El **Remanente de Tesorería** obtenido de la Liquidación es:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		719.506,87		675.015,79
2. Derechos pendientes de cobro		**287.000,60**		**321.176,44**
(+) del Presupuesto corriente	92.648,80		126.513,49	
(+) de Presupuestos cerrados	193.772,24		193.772,24	
(+) de Operaciones no presupuestarias	579,56		890,71	
3 Obligaciones pendientes de pago		57.685,24		53.108,83
(+)del Presupuesto corriente	17.395,55		32.615,35	
(+) de Presupuestos cerrados				
(+) de Operaciones no presupuestarias	40.289,69		20.493,48	
4. Partidas pendientes de aplicación				
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		948.822,23		943.083,40
II. Saldos de dudoso cobro		90.623,20		81.554,14
III. Exceso de financiación afectada		28.854,58		17.825,78
IV .Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		829.344,45		843.703,48

Dudoso cobro en los deudores pendientes de cobro.

Los arts. 191.2 del TRLRHL y 103 del RD 500/90 , así como la parte tercera de la ICMN (Cuentas Anuales, punto 24.6 de la Memoria) establecen que el Remanente de Tesorería se minorará en la cuantía de aquellos Derechos Pendientes de Cobro que al final del ejercicio se consideren de difícil e imposible recaudación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se han aplicado los porcentajes mínimos que marca la ley y son los siguientes:

Procedente del Ejercicio	Derechos Pendientes de Cobro a la fecha actual	Dudoso Cobro	
		Porcentaje	Importe
Corriente (2018)	15.500,00	0%	0,00
2017	0,00	25%	0,00
2016	115.300,00	25%	28.825,00
2015	27.173,73	50%	13.586,87
2014	9.102,49	75%	6.826,87
2013	3.246,23	75%	2.434,67
2012 y anteriores	38.949,79	100%	38.949,79
TOTAL	**209.272,24**		**90.623,20**

Por lo expuesto, se informa que la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2018 cumple la normativa aplicable por lo que procede su aprobación.

En Villayón, 23 de septiembre de 2019

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.405.999,44	1.140.420,52		265.578,92
b) Operaciones de capital	47.250,50	307.372,92		-260.122,42
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.453.249,94	1.447.793,44		5.456,50
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.453.249,94	1.447.793,44		5.456,50
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			24.699,24	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			28.854,58	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-4.155,34	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.301,16

AYUNTAMIENTO DE VILLAYON (Asturias)

LA SECRETARIA

FDO. BEATRIZ IGLESIAS

AYUNTAMIENTO DE VILLAYON

Fecha Obtención 09/10/2019

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2018

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		719.506,87		675.015,79
	2. Derechos pendientes de cobro		287.000,60		321.176,44
430	+ del Presupuesto corriente	92.648,80		126.513,49	
431	+ de Presupuestos cerrados	193.772,24		193.772,24	
270,440,442,449,456,470, 471,472,550,565	+ de Operaciones no presupuestarias	579,56		890,71	
	3. Obligaciones pendientes de pago		57.685,24		53.108,83
400	+ del Presupuesto corriente	17.395,55		32.615,35	
401	+ de Presupuestos cerrados				
180,410,419,453,456,475, 476,477,521,550,560	+ de Operaciones no presupuestarias	40.289,69		20.493,48	
	4. Partidas pendientes de aplicación				
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
555,558	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		948.822,23		943.063,40
296,298,4900,4901,596, 598	II. Saldos de dudoso cobro		90.623,20		81.554,14
	III. Exceso de financiación afectada		28.854,58		17.825,78
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		829.344,45		843.703,48

LA SECRETARIA

FDO. BEATRIZ IGLESIAS

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2018

Entidad Local: 03-33-077-AA-000 Villayón (4381)

v.1.0.14-10.34.251.74

Anexo B2: Informacion para la aplicación de la regla del Gasto.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER IMPRIMIR

Importes en euros.

Descargar plantilla IFS

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo. Cargar fichero

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

Concepto	Liquidacion Ejercicio 2017 firmada	Liquidacion Ejercicio 2017	Presupuestos 2018	Cierre final Liquidación 2018	Observaciones
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos (1)	1.312.809,11	1.312.809,11	0,00	1.447.719,08	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00	0,00	6.759,21	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+) Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Otros (Especificar) (4)	0,00	0,00	0,00	6.759,21	DEUDA PIE
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	1.312.809,11	1.312.809,11	0,00	1.454.478,29	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-485.211,28	-485.211,28	0,00	-617.478,38	
Unión Europea	0,00	0,00	0,00	-47.250,50	FONDOS LEADER
Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	
Comunidad Autonoma	-485.211,28	-485.211,28	0,00	-570.227,88	450.01/450.02/45080
Diputaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00	

( ) Transferencias por fondos de los sistemas de financiacion (3)	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	827.597,83	827.597,83	0,00	836.999,91

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos	0	0

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/dismin(-) en Presupuestos 2018	Importe Incr(+)/dismin(-) en Liquidación 2018	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

Añadir nueva fila

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0

Detalle de disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (7)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas a fin del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2016 (8)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas a fin del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2017	Observaciones	INFORMACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA (9)				
							¿La vida útil es mayor de 10 años? Indique: S o N	Vida útil estimada	Proyección acumulada de ingresos en la memoria	Proyeccion acumulada de gastos en la memoria	
										Aumentos	Reducciones

Añadir Nueva Fila

Notas relativas a la regla del gasto:

(1) Del Capitulo 3 de gastos financieros unicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357)
(2) Ajuste a efectos de consolidacion, hay que descontarlo en la entidad pagadora.
(3) solo aplicable a transferencias del sistema de financiacion que realizan Diputaciones Forales del Pais Vasco a la Comunidad Autonoma, y las que realizan los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.
(4) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hara una descripcion del ajuste.
(5) Ajuste por inversiones realizadas a traves de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación Local, para la Corporación Local.
(6) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Notas relativas a las inversiones financieramente sostenibles y a la memoria económica:

(7) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a la dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 introducida por la LO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y los créditos iniciales, distinguiemdo las que han sido financiadas con cargo al superávit del 2016 y del 2017 .
(8) Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2018 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2017 para ser financiadas con cargo al superávit de 2016, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2017. En estos casos el gasto en que se incurra en 2018 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda, no pudiendo incurrir la entidad local en déficit al final del ejercicio 2018.
(9) Incluir las proyecciones referidas como máximo a los 10 primeros años de la vida útil de la inversión.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER IMPRIMIR

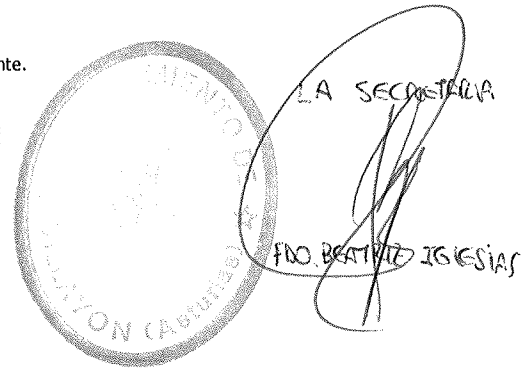

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2018

Entidad Local: 03-33-077-AA-000 Villayón (4381)

v.1.0.14-10.34.251.74

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2018

Entidad	Gasto computable Liq.2017 sin IFS (GC2017) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2018 (IncNorm2018) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2018 (GC2018) (6)
03-33-077-AA-000 Villayón	827.597,83	0,00	847.460,18	0,00	0,00	847.460,18	836.999,91
Total de gasto computable	**827.597,83**	**0,00**	**847.460,18**	**0,00**	**0,00**	**847.460,18**	**836.999,91**

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2018" (GC2018) (5)-(6)	10.460,27
% incremento gasto computable 2018 s/ 2017	1,14
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2018?	No
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2018 (7)	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2018" y el "Gasto computable Liq.2018" (GC2018) (7)-(6)	

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Notas:

- (1) (GC2017) Gasto computable en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 (no se han restado las IFS 2017). Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2018.
- (11) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2017 que disminuyen el gasto computable 2017. Se toma de los formularios F.1.1.B2 o F.1.2.B2 de L-2017.
- (2) (TRCPIB) Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (para el ejercicio 2018 es el 2,4%).
- (3) (IncNorm2018) Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Estimación de Previsiones definitivas final del ejercicio 2018.
- (4) Importe de las Inversiones financieramente sostenibles L-2018 que disminuyen el gasto computable 2018.
- (6) (GC2018) Gasto computable en la Liquidación del ejercicio 2018 (en aplicación de la DA 6ª de la LO 2/2012 se elimina el valor absoluto de las Inversiones Financieramente sostenibles del GC2018).

ENVIAR VOLVER IMPRIMIR

LA SECRETARIA

FDO BEATRIZ IGLESIAS

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

Enviar Incidencia

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2018

Entidad Local: 03-33-077-AA-000 Villayón *(4381)*

v.1.0.14-10.34.251.74

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
03-33-077-AA-000 Villayón	1.453.249,94	1.447.793,44	126.225,23	0,00	131.681,73

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **131.681,73**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

ENVIAR VOLVER IMPRIMIR

LA SECRETARIA

FDO. BEATRIZ IGLESIAS

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN (ASTURIAS)

DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA

DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

INFORMA: Que las Cuentas y Estados que deberán formar las Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, constarán de las siguientes partes:

- **Balance de Situación.** Expresará la composición y situación del Patrimonio al día del cierre del ejercicio. En dicho balance se deberán distinguir con claridad por una parte los activos ordenados en función de su grado de liquidez y por otra los pasivos, relacionados atendiendo a su grado de exigibilidad.
- **Cuenta de Resultados.** Expresará los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico patrimonial, reflejando adecuadamente las fuentes de procedencia de los mismos.
- **Liquidación del Presupuesto.** Comprenderá:
  1. La Liquidación del Presupuesto de Gastos con arreglo a la estructura que presente el Presupuesto, expresando:
     a) Los créditos totales distinguiendo los iniciales y las modificaciones.
     b) Obligaciones reconocidas.
     c) Remanentes de crédito.
     d) Desarrollo de los pagos presupuestarios.
  2. La Liquidación del Presupuesto de Ingresos de acuerdo con la clasificación que presentará la siguiente información:
     a) Previsiones definitivas de ingresos.
     b) Derechos reconocidos netos.
     c) Comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.
  3. El Resultado Presupuestario que pondrá de manifiesto el obtenido en el ejercicio por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas durante el mismo.
- **Estado demostrativo de Presupuestos Cerrados.** Comprenderá los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados. Presentará para cada uno de los ejercicios, el siguiente contenido:
  a) Evolución y situación de las obligaciones reconocidas, pendientes de pago al comienzo del ejercicio.
  b) Evolución y situación de los derechos a cobrar al 1 de enero.
- **Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, si los hubiera.**

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN (ASTURIAS)

- **Estado de Tesorería.** Pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio, agrupados en un resumen general que presentará los cobros y pagos realizados así como las existencias iniciales y finales junto con un estado de situación de existencias iniciales y finales de la Tesorería.
- **Anexos a los Estados Anuales.**
  1) Balance de Comprobación, habrá que presentar ordenado por cuentas las sumas de cada uno de sus cargos y abonos, así como el saldo resultante, determinando su carácter según sea de naturaleza deudora o acreedora.
  2) Estado de gastos con financiación afectada, mostrará para cada uno de los que de este tipo realice el ente, la información relativa a su ejecución.
  3) Estado de Remanente de Tesorería mostrará la cuantía y composición de esta magnitud.
  4) Estado de situación de operaciones no presupuestarias.
  5) Estado de situación y movimiento de valores.

Villayón, 26 de diciembre de 2019

LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta

- 927 -
18 DICIEMBRE 2019

Ayuntamiento de Villayón
La Plaza, nº 12
33717 VILLAYON (Asturias)

CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

Por la presente se le convoca a Vd. como Miembro de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento, a la sesión que tendrá lugar el próximo **JUEVES** día **26 DE DICIEMBRE DE 2019**, a las **12,00 HORAS EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

ORDEN DEL DIA

PUNTO ÚNICO. Dictamen Cuenta General del Ejercicio 2018.

Villayón a 18 de diciembre de 2019

LA ALCALDESA

FDO.: MONSERRAT ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebró sesión ordinaria el día veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve a las doce horas, a la que asistieron todos sus miembros:

PRESIDENTA: Dña. MONSERRAT ESTEFANÍA GONZÁLEZ SUÁREZ

VOCALES: D. VALENTÍN LÓPEZ LÓPEZ
D. JOSÉ MARTÍNEZ CASTELAO
D. CÉSAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
D. MANUEL AVELINO MARTÍNEZ REDRUELLO

SECRETARIA: Dña. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA

PUNTO PRIMERO: DICTAMEN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2018

Las Cuentas y Estados que deberán formar las Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, constarán de las siguientes partes:

- **Balance de Situación.** Expresará la composición y situación del Patrimonio al día del cierre del ejercicio. En dicho balance se deberán distinguir con claridad por una parte los activos ordenados en función de su grado de liquidez y por otra los pasivos, relacionados atendiendo a su grado de exigibilidad.
- **Cuenta de Resultados.** Expresará los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico patrimonial, reflejando adecuadamente las fuentes de procedencia de los mismos.
- **Liquidación del Presupuesto.** Comprenderá:
  1. La Liquidación del Presupuesto de Gastos con arreglo a la estructura que presente el Presupuesto, expresando:
     a) Los créditos totales distinguiendo los iniciales y las modificaciones.
     b) Obligaciones reconocidas.
     c) Remanentes de crédito.
     d) Desarrollo de los pagos presupuestarios.
  2. La Liquidación del Presupuesto de Ingresos de acuerdo con la clasificación que presentará la siguiente información:
     a) Previsiones definitivas de ingresos.
     b) Derechos reconocidos netos.
     c) Comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos.

3. El Resultado Presupuestario que pondrá de manifiesto el obtenido en el ejercicio por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas durante el mismo.

- **Estado demostrativo de Presupuestos Cerrados.** Comprenderá los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados. Presentará para cada uno de los ejercicios, el siguiente contenido:
  a) Evolución y situación de las obligaciones reconocidas, pendientes de pago al comienzo del ejercicio.
  b) Evolución y situación de los derechos a cobrar al 1 de enero.
- **Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, si los hubiera.**
- **Estado de Tesorería.** Pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio, agrupados en un resumen general que presentará los cobros y pagos realizados, así como las existencias iniciales y finales junto con un estado de situación de existencias iniciales y finales de la Tesorería.
- **Anexos a los Estados Anuales.**
  1) Balance de Comprobación, habrá que presentar ordenado por cuentas las sumas de cada uno de sus cargos y abonos, así como el saldo resultante, determinando su carácter según sea de naturaleza deudora o acreedora.
  2) Estado de gastos con financiación afectada, mostrará para cada uno de los que de este tipo realice el ente, la información relativa a su ejecución.
  3) Estado de Remanente de Tesorería mostrará la cuantía y composición de esta magnitud.
  4) Estado de situación de operaciones no presupuestarias.
  5) Estado de situación y movimiento de valores.

Visto el informe de Secretaría-Liquidación de la Liquidación 2018 comprobando que se cumple la Regla del Gasto, la Estabilidad Presupuestaria y el Ahorro Neto es positivo, la **Comisión UNÁNIMEMENTE, con CINCO VOTOS A FAVOR** (cuatro del grupo P.P. y uno del Grupo P.S.O.E.), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General para el ejercicio 2018 en la forma y condiciones que ha sido redactado.

PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2019 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

La Comisión Especial de Cuentas por UNANIMIMIDAD de los miembros que la componen, **con CINCO VOTOS A FAVOR** (cuatro del grupo P.P. y uno del Grupo P.S.O.E.), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la Modificación de Crédito nº 3/2019 por Transferencias de Crédito, para atender mayoritariamente los gastos de nóminas y cuotas de la Seguridad Social del personal adscrito a obras.

Se financia con baja en la aplicación presupuestaria destinada a la renovación de los alumbrados públicos, cuyo gasto no se comprometió durante este ejercicio.

Esta modificación arroja el siguiente resumen:

APLICACIÓN	EXPLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL (EUR)	INCREMENTO (EUR)	CRÉDITO FINAL (EUR)
323-22100	Luz Colegios	10.900	1.000	11.900
432-22602	Publicidad y propaganda en Turismo	2.200	5.900	8.100
454-213	Reparación Maquinaria	10.000	5.000	15.000
454-619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	250.000	109.900	359.900
	TOTAL:	**273.100**	**121.800**	**394.900**

La aplicación que se minora para financiar estos incrementos es la 165-633 "Renovación alumbrados públicos por importe de 121.800€.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA

Fdo. M. Estefanía González Suárez

LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

En Villayón a 26 de diciembre de 2019, siendo las 10:00 horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M. Estefanía González Suárez, se reúnen los señores Concejales, previa convocatoria cursada al efecto, miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con el objeto de Informar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, rendidas por la Sra. Alcaldesa y formadas por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, cuya documentación se encuentra en el expediente y reúne los requisitos establecidos en el Título IV de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

Considerando que formada e informada la Cuenta General 2018, por la Secretaría-Intervención, comprobada toda la documentación exigida, según la Regla 22 y siguientes de la Orden citada, la Comisión Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD de sus cinco miembros (cuatro Concejales del Grupo Popular y un Concejal del PSOE) ACUERDA:

PRIMERO.- Dictaminar Favorablemente en los términos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, entendiendo este Dictamen como definitivo si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, reparos u observaciones.

Se levanta la sesión a las once horas de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

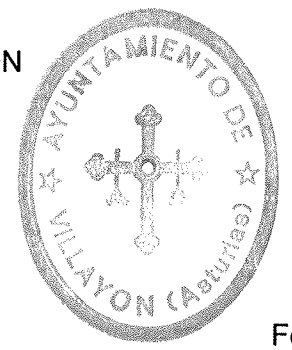

LA SECRETARIA

Fdo. Estefanía González Suárez

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN (ASTURIAS)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 26 de diciembre de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al Ejercicio presupuestario del año 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Villayón, 26 de diciembre de 2019

LA ALCALDESA

Fdo. Monserrat Estefanía González Suárez

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

CERTIFICA:

Que la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2018, informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de diciembre del año 2019, publicándose en el BOPA de fecha 14 de enero de 2020, ha estado expuesta al público desde el día **15 de enero de 2020 hasta el 14 de febrero de 2020**, NO HABIÉNDOSE PRESENTADO ALEGACIONES.

En Villayón, a 17 de febrero de 2020

V.B.
LA ALCALDESA

Fdo. M. Estefanía González Suárez

AYUNTAMIENTO DE VILLAYON (Asturias)

LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta

DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

CERTIFICA:

Que el Anuncio de información pública de la Cuenta General Presupuestaria del Ejercicio 2018, ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento desde el 15 de enero hasta el 14 de febrero de 2020, no habiéndose producido reclamaciones.

Para que conste firmo la presente en Villayón a dieciocho de febrero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA

Fdo: Beatriz Iglesias Alzueta

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN
C/ LA PLAZA Nº 12
33717 VILLAYÓN
(ASTURIAS)

DÑA. BEATRIZ IGLESIAS ALZUETA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO VILLAYÓN (ASTURIAS)

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día treinta de abril de dos mil veinte, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018.-

Visto el expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018, considerando que la Secretaria-Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación, juntamente con toda la documentación anexa;

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, emitió el correspondiente Informe Preceptivo;

Considerando que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 8 de catorce de enero del año 2020, juntamente con el informe de dicha Comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Teniendo en cuenta que conforme al contenido de la certificación librada por la Secretaría, durante el plazo de exposición pública de dicha Cuenta, NO se ha presentado NINGUNA alegación, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Corporación por UNANIMIDAD del total de Concejales que legalmente la componen (ocho del Grupo Popular y uno del Grupo PSOE), acuerda la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018 y la remisión para su fiscalización al Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas y Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, tal y como establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.O.F., al ser sobre borrador del acta en Villayón, a seis de mayo de dos mil veinte.

V.B.

LA ALCALDESA

Fdo. M. Estefanía González Suárez

AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN (ASTURIAS)

LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Iglesias Alzueta